

42936



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION
COSTA AZUO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

Otorgada por LA SEÑORA CLEMENCIO ISABEL CALDERON
MOREIRA .

A favor de SEÑOR JORGE JAVIER BONILLA SUAREZ.

No. 3456

Autorizada por la Notaria
ABOGADA



MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

Copia PRIMER **Cuantia** II. 57

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 19 DE DICIEMBRE 2.000

NUMERO: 3456.-

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO
UBICADO EN LA LOTIZACION COSTA AZUL DE
LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA:
OTORGA SEÑORA CLEMENCIA ISABEL CALDERON
MOREIRA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE JAVIER
BONILLA SUAREZ

CUANTIA: USD \$ 11.57

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes diecinueve -
Diciembre del dos mil, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas,
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, COMPARECEN: Por una parte la
señora LUISA JAMED CALDERON, MANDATARIA DE LA SEÑORA CLEMENCIA
CALDERON VIUDA DE JAMED, según poder que se agrega: y, por otra
parte EL SEÑOR JORGE JAVIER BONILLA SUAREZ, soltero, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de este
vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme
presentado sus cédulas de ciudadanía. Doy fé. Dichos otorgantes
con libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de
esta escritura, la cual proceden a celebrarla por sus propios
derechos, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento
público, cuyo texto es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes
cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen al otorgamiento y
suscripción del presente contrato por una parte la señora LUISA
JAMED CALDERON, MANDATARIA DE LA SEÑORA CLEMENCIA CALDERON VIUDA
DE JAMED, por sus propios derechos "VENDEDORA" y, por otra parte el



señor JORGE JAVIER BONILLA SUAREZ "COMPRADOR".-SEGUNDA:
ANTECEDENTES. Declara la vendedora es dueña y propietaria de un
cuerpo de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,
el mismo que adquirió en su estado civil de casada. la señora
compro con intervención y consentimiento del esposo y hace constar
que el dinero que cancelo por dicha compraventa es de su exclusiva
propiedad, adquirido en su estado célibe, por compra al señor Juan
Aliatis Poqqi, según consta de la Escritura Pública de Compraventa,
celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, con fecha
veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
Manta, con fecha Junio Primero de mil novecientos cuarenta y
nueve.- Este cuerpo de terreno esta comprendido dentro de las
siguientes medidas y linderos: FRENTE: Camino público que conduce a
Jaramijó y doscientos noventa y dos metros; ATRAS: con terrenos de
Joaquín Mendoza y seiscientos setenta y cinco metros; POR UN
COSTADO: Propiedad de Aníbal Macías y un mil quince metros; y, POR
EL OTRO COSTADO: Terrenos de Eliqio Delgado y un mil metros de don
Sixto López y quinientos cuarenta y cuatro metros, o sea un mil
quinientos cuarenta y cuatro metros. AREA TOTAL: CINCUENTA Y TRES
HECTAREAS Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, terreno
del cual se ha levantado la LOTIZACION COSTA AZUL. TERCERA: VENTA:
Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente contrato, la
vendedora tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación
al comprador, en el área a desmembrar lote número dieciocho,
manzana Y-4, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
FRENTE DIEZ METROS Y AVENIDA UNO; ATRAS: DIEZ METROS Y LOTE TRES;
COSTADO DERECHO: DIECISEIS METROS Y LOTE DIECINUEVE; y, COSTADO
IZQUIERDO: DIECISEIS METROS Y LOTE DIECISIETE.- AREA TOTAL: CIENTO

QUE OTORGA LA SEÑORA

CLEMENCIA

CALDERON

MOREIRA VIUDA DE JAMES A

FAVOR DE LA SEÑORA TANY

MAGDALENA VELEZ RICO; Y

PODER ESPECIAL QUE OTORGA

A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA

JAMES CALDERON DE

SERRANO.

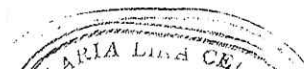
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veinte de octubre
del mil novecientos noventa y nueve, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparecé a la celebración de la
presente escritura, la señora CLEMENCIA CALDERON
MOREIRA VIUDA DE JAMES, quien declara ser
viuda, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para
contratar a quien conozco de lo que doy fe; y,
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
Revocatoria de Poder y Poder Especial, para su
organamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA. SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de

MARIA LUISA CERRANO
NOTARIO
PRIMERA

PRIMERA: CONFIRMACION.- Comparece a la
celebración de la presente escritura pública la señora
CLEMENCIA CALDERON MOREIRA VIUDA DE
JAMED, por sus propios derechos, a quien para efectos
de la presente escritura se la podrá denominar "LA
PODERDANTE" y/o "LA PODERDANTE". SEGUNDA:
REVOCATORIA DE PODER.- La señora CLEMENCIA
CALDERON MOREIRA VIUDA DE JAMED, declara
que mediante este instrumento revoca en todas sus
cláusulas la escritura de Poder que otorgó a favor de la
señora TANY MAGDALENA VELEZ PICO, en la
Notaría Cuarta del Cantón Manta a cargo del Abogado Simon
Jaramilla Vences, el veintisiete de mayo de mil novecientos
noventa y nueve, de tal forma que a partir de esta fecha la señora
TANY MAGDALENA VELEZ PICO, da perdido toda facultad
de representación respecto de la señora CLEMENCIA
CALDERON MOREIRA VIUDA DE JAMED y en especial
queda impedida de realizar trámites de la Lotización Costa azul
de la ciudad de Manta, Sector Jaramijó. TERCERA: PODER
ESPECIAL.- La señora CLEMENCIA CALDERON MOREIRA
VIUDA DE JAMED, libre y voluntariamente declara que
instituye en calidad de Apoderada Especial a su hija la señora
LUISA JAMED CALDERON DE SERRANO, para que
valerá en manera amplia como corresponde en derecho la
representación en todos los actos en los cuales se requiera la
presencia y participación, firma y actuación de la
Poderdante, de tal forma que la señora LUISA JAMED

CALDERON DE SERRANO queda autorizada desde esta fecha a suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, a retirar, recibir valores y dineros, a realizar ventas, solicitar el cierre o apertura de cuentas, la cancelación de pólizas y/o certificados de depósitos, el retiro de fondos de cuentas corrientes y ahorros, y en especial queda facultada a administrar a su mejor criterio la Lotización Costa Azul, ubicada en la ciudad de Manta Sector Jaramijó, quedando autorizada a suscribir las correspondientes escrituras de venta y recibir los valores que correspondan; podrá también comparecer ante las autoridades del sector público como el Municipio, Dirección de Rentas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Registro de la Propiedad para realizar toda clase de trámites relacionados a la Poderdante y/o a la Lotización Costa Azul. Esta facultad comprende la de contratar y cancelar empleados. Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Pedro Enriquez León.- Registro número.- Cinco mil trescientos diez.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Lida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ministerio de Hacienda

AL CALDERON DE VITA, DE JARIED

130038520-8

EL INTERIOR

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCAIDE, HUMBERTO V. DE V. ALFONSO

ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 7866

POR \$ 3.84

Manta, Nov 29 del 2000/ de

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: compra venta de un terreno

ubicado en Costa Azul

de la parroquia Los Esteros

del cantón Manta

que otorga CLEMENCIA DE JAMED

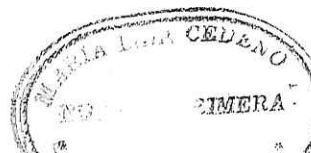
a favor

de
por el precio de \$ 11.57 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	\$ 3.60
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.08
	Benef. Guayaquil	0.16
	SUMAN	\$ 3.84

J. Municipalidad de Manta

Jenny Rivadeneira
DE RECAUDACION
TESORERO MUNICIPAL





s/. 5.000 Súcre\$

Nº 22834

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

CLEMENCIA DE JAMED XXXXXXXXXXXXX Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, noviembre 21 de 19 2000

CC.2231018000-COSTA AZUL MZ-Y4 Lote 18

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada



1. Municipalidad de Manta

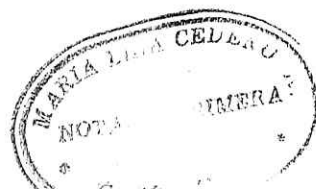
Jenny Rivadenirra
JEFF DE RECAUDACION



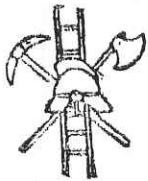
s/. 5.000 Sucres

Nº 18187

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR 160m2	
6	perteneciente a SRA. CLEMENCIA DE JAMED	
7	ubicada EN LOT. COSTA AZUL MZ. Y4, L# 18, CC# 2231018	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad	
9	de ONCE.57/100 DOLARES (\$ 11.57)	
10	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	S/.
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	S/.
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	S/.
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	S/.
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros S/.	S/.
23	Por el exceso S/.	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	S/.
25	Manta, 29 de noviembre de 199 /2000	
26	EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA	
27	Director Financiero Municipal	
28		



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

CLEMENCIA DE JAMED .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Nº 29011

VALOR \$ 15.000

Manta, Noviembre 21 de 2000

ABNEGACION Y DISCIPLINA


Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

SESENTA METROS CUADRADOS.-Su dominio y posesión transfieren con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbre con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito objeto de esta venta. CUARTA:PRECIO.-Es de ONCE DOLARES CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES, valor que el comprador entrega en este acto a la vendedora, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, terreno que se encuentra libre de todo gravámenes.-QUINTA: DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo señalan su domicilio en la Ciudad de Manta para los efectos legales que se derivan del presente contrato, se sujetan al juicio Verbal Sumario por el incumplimiento en lo pactado.-SEPTIMA: GASTOS.-Los gastos que causare este contrato, por la elaboración de la minuta, escrituración, inscripción, pago de impuestos, alcabalas, plusvalía, serán a cargo del comprador. OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta escritura para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Usted señora Notaria, se servirá insertar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfección de la escritura pública. -Minuta firmada por el Abogado Ever Macías (C.A.M.) Registro Número: Hasta aquí minuta que los otorgantes la ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de alcabalas los que se agregan al protocolo.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, el alta y clara voz la aprueban y habiéndose ratificado en su contenido íntegro firman conmigo en



unidad de acto. Doy fé.-- Todo lo Enmendado. Vale. Doy fé.--


LUIZA JAMED CALDERON
S.C. No 130038452-4


JORGE JAVIER BONILLA SUAREZ
C.C. No 02-0128854-5


Maria L. Codón Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

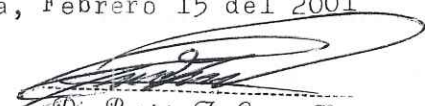
SE OTORGO NTE MI Y EN FE DE ELLI CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Maria L. Codón Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

CERTIFICO: Que la Escritura pública de Compraventas -
autorizada por la Notaria Primera de Manta, el 19 de Diciembre del 2000,
otorgada por Clemencia Isabel Calderón Moreira, a favor del Sr. JORGE JA -
VIER BONILLA SUAREZ, queda legalmente inscrita bajo el No. 458 del Registro-
de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 794 en ésta fecha.

Manta, Febrero 15 del 2001

(f)


Dr. Patricio F. Garcia U.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta